

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907.

RELACIÓN de los aspirantes a las Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zamora, anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de Marzo último y propuestas formuladas para aquellas, con arreglo a las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los propuestos tendrán en cuenta para la aceptación de la plaza, lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 13 de Octubre de 1904.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 13 de Mayo del mismo año y 20 de Febrero de 1906 no se computan como sueldos legales los intermedios entre 500 y 625 pesetas.

N.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal computable. = Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE = PUEBLO	Sueldo = Ptas	OBSERVACIONES
		Pueblo.	Provincia.		Años.	Meses.	Días.			
1	D. José Cristóbal Bartolomé	Entrala	Zamora	625	24	>	20	San Cebrián de Castro	625	
2	Leandro Merino López	Benegiles	Idem	625	22	7	8		»	Provistas las que pedía
3	Juan Blanco Vicente	Bustillo del Oro	Idem	625	11	11	20	Fresno de la Ribera	625	
4	Cipriano Fernández Muñoz	Arcos de la Polvorosa	Idem	625	11	>	25	Vega de Villalobos	625	
5	David García Médeiros	Chanos	Idem	625	9	3	1	Hermisende	625	
6	Claudio Refoyo Alonso	Cazurra	Idem	625	6	9	19	Maderal	625	
7	Santiago Martín Campo	Cabeza del Buey	Badajoz	625	5	6	>		»	Propuesto en Salamanca
8	Julián Núñez Alonso	Ilanes y Rabanillo	Zamora	625	4	>	26	Vigo de Sanabria	625	
9	Domingo Alonso Rodríguez	Castromil	Idem	500	24	>	7		»	Provistas las que pedía
10	Feliciano Rey y García	Navatejera	León	500	21	9	9		»	Idem
11	Angel Fernández Delgado	Bercianos de Vidriales	Zamora	500	11	3	23		»	Idem
12	Federico Pérez Crespo	Mogatar	Idem	500	6	9	24	Gáname	500	
13	Gregorio Vaquero Lorenzo	Mámoles	Idem	500	5	>	17	Cibanal	500	
14	Luis Blanco García	Olmillos de Castro	Idem	500	4	9	14	Bamba	500	
15	Félix Gutiérrez Torre	Cernadilla	Idem	500	4	6	2	Otero de Bodas	500	
16	Manuel Montero Mostaza	Calabor	Idem	500	3	9	28		»	Provistas las que pedía
17	Antonio Rubio Pérez	Ferreras de arriba	Idem	500	3	9	13	Prado	500	
18	Laureano Ruiz del Rallo	Hoz de Abiada	Santander	500	3	1	2	Vidayanes	500	
19	Benjamín de la Fuente Prieto	Tudera de Sayago	Zamora	500	1	9	29		»	Provistas las que pedía
20	Ildefonso Olivares Tamame	Rano	Oviedo	500	1	4	21	Formariz	500	
21	Ramón Alejano Boiza	Cogorderos	León	500	1	4	3	San Pedro de la Nave	500	
22	Joaquín Villar Marino	Pino	Oviedo	500	>	11	1	Moveros	500	
23	Gregorio Fernández Esteban	San Martín de las Ollas	Burgos	500	>	8	1	Palazuelo las Cuevas	500	
24	Manuel González Eulalia	Azaniego	Oviedo	500	>	7	26	San Pedro Zamudia	500	
25	Juan Francisco López Cruz	Jarceley	Idem	500	>	6	3		»	Provistas las vacantes anunciadas
26	Juan Bautista Más Picó	Valencia (auxiliar)	Valencia	>	>	7	10		»	Estos servicios son como auxiliares gratuitos y se clasifican en este lugar con arreglo al artículo segundo del Real decreto de 4 de Abril de 1903.
27	Enrique Benavent Benavent	Valencia (auxiliar)	Idem	>	>	5	24		»	

Escuelas de niños y de ambos sexos que han de proveerse en Maestro. = Aspirantes con servicios en propiedad.

Aspirantes con servicios interinos

28	D. León Ruiz Soriano			4	5	18
29	Pedro Mora y Capilla			2	11	26
30	Juan Fernández Mateos			2	8	14
31	Eugenio Rodríguez Vilcher			2	4	23

32	Esteban Perea Castelblanque			2	4	21	
33	Antonio M. Robles Gómez			2	3	27	
34	Juan de la Mata Andrés Sánchez			2	3	4	
35	Vicente Alvarez Estevez			2	1	16	
36	Casimiro Baz Herrero			2	1	15	
37	Nicasio López Buendía			1	11	20	
38	Manuel Martí Tonda			1	10	25	
39	Ignacio Andrés Cuesta			1	10	20	
40	Blas Mases Esteve			1	9	7	
41	Joaquín Herrera y Alvarez			1	7	4	
42	Jaime Gutiérrez Mazarro			1	4	20	
43	Valeriano Colino y Carro			1	4	12	
44	Pedro Méndez Sánchez				10	15	
45	Evaristo Hidalgo Martínez				10	6	
46	Anastasio Pacheco Navas				6	12	
47	Emilio Montoya Cañavate				3	19	
48	Emilio Díaz Pinedo						Título superior

Escuelas de niñas y de ambos sexos que han de proveerse en Maestra—Aspirantes con servicios en propiedad

1	D.ª Sara López Fidalgo	Muga de Sayago	Zamora	625	23	9	13	Fermoselle (auxiliar)	625	Esta plaza es de párvulos
2	Felipa Hernández López	El Piñero	Idem	625	21	2	14	Mombuey	625	
3	Juliana Martín Naranjo	Tamariz de Campos	Valladolid	625	16	5	9	Bustillo del Oro	625	
4	Flora Luelmo Rico	Castrillo Tejeriego	Idem	625	15	3	13			» Provistas las que pedía
5	Josefa Fernández Mayo	Magravejo	Santander	625	13	6	1	Molezuelas Carballeda	625	
6	Angela Martín Cabezas	Grisuela	Zamora	625	9	6	23	Peque	625	
7	Aniceta Baena Pinto	Puentes de León	Badajoz	625	9	1	»			» Provistas las que pedía
8	Fermina Santos Reguilón	Prado del Rey	Cádiz	625	3	9	1	Porto	625	
9	Regina Herro Moralejo	Videl	Soria	500	17	1	20			» Provistas las que pedía
10	Consolación Tejedor Hidalgo	Villardefallaves	Zamora	500	15	8	21			» Idem
11	María Francisca Luquez Pérez	Quintanilla del Olmo	Idem	500	15	»	»			» Idem
12	Gabina Alvarez Villafáfila	Milles de la Polvorosa	Idem	500	12	10	2			»
13	Dominica Ortega Gonzalo	Torre de Peñafiel	Valladolid	500	12	»	11			» Provistas las que pedía
14	Emilia Guarido Campos	Lanseros	Zamora	500	11	2	20			» Idem
15	Manuela Hernández Castro	Vadillo	Idem	500	10	8	12			» Idem
16	Felipa Bienes Sanz	Junquera de Tera	Idem	500	10	6	19			» Idem
17	Marta Vicente Presencio	Canillas	Logroño	500	9	7	20			» Idem
18	M.ª la Paz Hernández Zamorano	Puebla de Yeltes	Salamanca	500	9	6	9			» Idem
19	María Viñuela Guarido	Tola	Zamora	500	9	6	2			» Idem
20	Antonina Gandarillas Juarez	Donadillo	Idem	500	9	6	»			» Idem
21	Pilar Gutiérrez Rodríguez	Roperuelos del Páramo	León	500	8	9	14			» Idem
22	Petra Cureses García	Navianos de Alba	Zamora	500	8	6	»	Ferreruela	500	
23	María Hernández Alvarez	Doney	Idem	500	8	5	11			» Provistas las que pedía
24	M.ª Ascensión Serrano Rodz.	Montarrón	Guadalajara	500	8	3	3			» Idem
25	Eduvigis Simón García	Losilla de Lora	Burgos	500	8	1	24			» Idem
26	María Rodríguez Hernández	Villarmienzo	Palencia	500	7	9	12			» Idem
27	Maximina Jañez Seoane	Manzanal de los Infantes	Zamora	500	7	5	21			» Idem
28	Teresa Conde Villaverde	Valer de Aliste	Idem	500	6	10	17	Carbajosa	500	
29	Margarita Segurado Porras	Villageriz	Idem	500	6	9	16			» Provistas las que pedía
30	Donatila Tejedor Hidalgo	Valdefuentes de Valderas	León	500	5	1	18	Sta. María Valverde	500	
31	Ilidia Galende Sandín	Palazuelo de S. Salvador	Zamora	500	5	»	9	Sandín	500	
32	Tomasa Fernández Adrados	Aranzo de Salce	Burgos	500	4	11	16	Villarino de Manzanas	500	
33	Felisa Fausta López Rodríguez	Manzanal de abajo	Zamora	500	4	8	2			» Provistas las que pedía
34	Balbina de Anta Cabrero	Puercas	Idem	500	4	8	»			» Idem
35	Matilde T. Méndez Rodríguez	Remesal de Sanabria	Idem	500	4	2	24			» Idem
36	Julia de Luelmo y Gómez	Villalboñe y Solanilla	León	500	4	2	1			» Idem
37	Josefa Pérez Crespo	Hermisende	Zamora	500	4	1	8	Linarejos	500	
38	María Alonso Cantarín	Riomanzanas	Idem	500	4	»	21			» Provistas las que pedía
39	Luisa de Vega y Orué	Penches	Burgos	500	3	11	»			» Idem
40	Micaela Fernández García	Villar de Casomera	Oviedo	500	3	9	28	Coso	500	
41	Pascasia Garrido y Cid	Boó	Santander	500	3	9	19			» Provistas las que pedía
42	María Borrego González	Fradellos	Zamora	500	3	9	12			» Idem
43	Rafaela Delgado García	Torrepadierne	Burgos	500	3	8	23			» Idem
44	Ana Lorenzo del Pozo	Barrio del Muño	Idem	500	3	6	4	Pedralba	500	
45	Irene Martín de la Iglesia	Sta. Cruz de Abranes	Zamora	500	3	5	14			» Provistas escuelas anunciadas
46	María del Aviso Riesco Margallo	Puerto	Oviedo	500	3	2	16			» Idem
47	Guadalupe Vicente del Campo	Vilviestre de Muño	Burgos	500	3	1	16			» Idem
48	Josefa Maquilón Cedeño	Cadiñanos	Idem	500	2	11	13			»
49	Teresa García Villarón	Hedradas	Zamora	500	2	9	27			»
50	Agustina García y García	Castil de Carrias	Burgos	500	2	8	26			»
51	Josefa Casas Martín	Sta. Eulalia de Tineo	Oviedo	500	2	8	25			»
52	Faustina Bravo Costillas	Fontecha	León	500	2	8	16			»
53	Juliana Manjón Aguado	Foncebadín	Idem	500	2	7	20			»
54	Filomena Estevez de Rivera	Cabrera y Espinosa	Idem	500	2	3	5			»
55	María Sánchez y Hernández	Trashaedo del Toyo	Burgos	500	2	1	16			»
56	Emilia Marbán Gutiérrez	Genicera	León	500	1	10	23			»
57	Cándida Sendín y Bartolomé	Tegedo de Ancares	Idem	500	1	10	11			»
58	Teresa Rodríguez y Domínguez	Magadán-Trabada	Oviedo	500	1	4	9			»
59	María Cabero y Morales	Mosarejos	Soria	500	1	»	14			»
60	María del Pilar Ortiz Rebollo	Carande	León	500	»	10	10			»
61	Josefa Crespo y Martínez	Villarratel	Idem	500	»	10	»			»
62	Juana Hernangómez Callejo	Santamera	Guadalajara	500	»	10	»			»
63	Escolástica González Viejo	Posciles	Oviedo	500	»	5	24			»
64	Ursula Redondo Arévalo			»	»	10	24			»

Aspirantes con servicios interinos.

65	D.ª Máxima Palenzuela Marín			3	8	18	
66	Aurea Robles Granado			2	10	24	
67	Catalina Fernández de Pedro			2	9	25	
68	Dosinda Alvarez Estevez			2	7	2	
69	María Gómez Pérez			2	6	26	
70	María Ufano Fernández			2	3	8	
71	Gregoria Gómez Rodríguez			1	9	11	
72	Mariana Ramos Méndez			1	7	»	

73| Saturnina Rincón Melgar
74| Felisa Miguel Villa
75| Francisca Gutiérrez Collado

1| 6| 9|
»| 10| »|
»| 5| »|

EXCLUIDOS

D. Maximiliano Sanz Suarez, D. Vicente José Candanedo, D. Joaquín Marín Pascual, D. José Bejarano Fernández, Doña Lucila Montero Muñoz, Doña Josefina Argentina García, Doña María del Rosario León y Doña Bernarda Barrio Tascón, por haberse recibido su instancia fuera de plazo.
D. Félix Esteban Bragado, por no hallarse certificada la hoja dentro de la convocatoria.
Doña Micaela Santiago, por faltar reintegro en la instancia y hoja.
Doña María Amalia Cores, por estar sin certificar la hoja.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de Zamora, presenten en este Rectorado los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos, las reclamaciones que estimen oportunas.
Salamanca 27 de Mayo de 1907.—El Rector, Miguel de Unamuno.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.

Circular.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de Mayo último el requerimiento hecho por la Administración de Hacienda á los Ayuntamientos de esta provincia, para que satisfagan al Tesoro público la cuarta parte del cupo correspondiente al segundo trimestre del corriente año por el impuesto de consumos, y en vista de que son muchos los que hasta la fecha figuran en descubierto, he creído conveniente hacerles una nueva excitación por medio de este periódico oficial, significándoles que si en el presente mes no verifican el ingreso, serán responsables los Sres. Alcaldes y Concejales con sus bienes particulares, y además de exigirles desde 1.º de Julio próximo el 6 por 100 de demora, tendrán que sufrir los perjuicios del procedimiento ejecutivo señalado en estos casos.

Espero, por tanto, atenderán todos los Ayuntamientos esta excitación, efectuando el ingreso por el citado concepto, evitando de este modo ser inexorable con los mismos, como lo he de ser con aquellos que no den cumplimiento á esta circular.

Zamora 1.º de Junio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Fontcuberta. R—1213

Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.

Consumos.—Anuncio.

Habiéndome manifestado el Administrador del Arriendo de consumos de esta capital que se halla terminado el repartimiento del extrarradio y expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Administración de dicho arriendo, plaza de Fray Diego de Deza, núm. 5, he dispuesto que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes de la expresada zona en él comprendidos, puedan examinarle y exponer por escrito ó verbalmente ante el mismo sus quejas los que se consideren agraviados, debiendo advertir que pasado dicho plazo, no serán atendidas ninguna clase de reclamaciones.

Zamora 3 de Junio de 1907.—El Administrador de Hacienda, C. Barrio. R—1220

Apéndices.—Circular.

Con arreglo á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 24 de Abril último, los apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de que trata el art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, así como el de las modificaciones que experimente la propiedad urbana, han debido terminarse por los Ayuntamientos y Juntas periciales precisamente en el mes de Mayo próximo pasado, teniéndolos expuestos al público desde el 1.º al 15 del corriente, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar, dentro de este plazo, las reclamaciones que crean oportunas, las cuales deben ser resueltas por los Ayuntamientos á propuesta de las Juntas periciales antes del 20 del corriente mes, debiendo entregarse los apéndices en esta Administración precisamente en 1.º de Julio venidero.

Observándose un lamentable retraso en los servicios que deben prestar los Ayuntamientos y Juntas periciales, me veo en la precisión de hacerles entender que de extralimitarse en los plazos legalmente establecidos para su realización, incurrirán en las responsabilidades reglamentarias, que se impondrán y harán efectivas con todo rigor.

Zamora 1.º de Junio de 1907.—El Administrador de Hacienda, C. Barrio. R—1214

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Mes de Abril de 1907.

Relación de jornales invertidos en machaqueo de canto rodado en las carreteras de Casaseca de Campeán á Corrales y de Corrales á la estación del ferrocarril, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial.

CLASES	NOMBRES	JORNALES		Sumas parciales. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		Metros — Número	Precio — Pesetas		
Machacador	Pablo Alonso	25	1'50	37'50	
Idem	Francisco Alonso	27'50	1'50	41'25	
Idem	Eusebio Martín	22'50	1'50	33'75	
Idem	Angel Hernández	15	1'50	22'50	135
TOTAL					135

Zamora 1.º de Junio de 1907.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario A., Angel Casaseca.

Obras por administración en revoco de la fachada del Hospicio provincial ejecutadas durante el mes de Diciembre último.

Relaciones de jornales y materiales invertidos en dichas obras, que se publican en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial.

RELACIÓN DE JORNALES

Número	CLASES	NOMBRES	JORNALES		Sumas parciales. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
			Número	Precio — Pesetas		
1	Maestro albañil	Oliverio Gamayo	25	4'50	112'50	
2	Oficial íd.	Rafael Alen	25	3'50	87'50	
3	Idem	Manuel Hernández	11	3'50	38'50	
4	Idem	Lorenzo Martín	3	3'50	10'50	
5	Idem	Victor Alonso	25	2'75	68'75	
6	Peón	Luis Rivera	9'25	2	18'50	
7	Idem	Matías Fernández	25	2	50	
8	Idem	Marcelino Méndez	25	2	50	
9	Idem	Bernardo Arribas	8	1'50	12	
10	Idem	Miguel Cuesta	16'75	1'50	25'12	
11	Idem	Ignacio Sandoval	15'75	1	15'75	
12	Idem	Esteban Méndez	10'50	1	10'50	
13	Cantero	Gonzalo Bernal	5	4'50	22'50	
14	Tallista	Julio Gómez	8	5	40	562'12
TOTAL					562'12	

RELACIÓN DE MATERIALES

Numero de los recibos	Nombres de los que han suministrado materiales.	Designación de los materiales.	Precio. — Pesetas.	Importes. — Pesetas.
1	Sres. García Hermanos	Cemento, yeso y ladrillo		214'70
2	D. José García Capelo	Pintura		14'50
3	D. Oliverio Gamayo	Andamios, lias y tornillos		137'89
TOTAL				367'09

RESUMEN

	Pesetas.
Importan los jornales	562'12
Idem los materiales.	367'09
TOTAL	929'11

Zamora 1.º de Junio de 1907.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario A., Angel Casaseca.

Obras por administración en reparaciones y conservación del Hospicio provincial durante el mes de Enero último.

RELACIÓN DE JORNALES

Número	CLASES	NOMBRES	JORNALES		Sumas parciales. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
			Número	Precio — Pesetas.		
1	Maestro albañil	Oliverio Gamayo	22'25	4'50	100'12	
2	Oficial íd.	Rafael Alen	21'25	3'50	74'37	
3	Idem	Manuel Fernández	5	3'50	17'50	
4	Idem	Víctor Alonso	4'75	2'75	13'06	
5	Peón	Matías Fernández	21'75	2	43'50	
6	Idem	Marcelino Méndez	13'50	2	27	
7	Idem	Esteban Méndez	5	1	5	280'55
TOTAL						280'55

RELACIÓN DE MATERIALES

Número de los recibos	Nombres de los que han suministrado materiales.	Designación de los materiales.	Precio. — Pesetas.	Importes. — Pesetas.
1	Manuel Prieto	Portes de areua, escombros y madera		44
2	Tiburcio Parra	Por 200 ladrillos	3'25	6'50
3	Benigno Alonso é hijo	Por hierro y aguzos		31'40
4	Lorenzo Antón	Por pintura		300
5	Oliverio Gamayo	Andamios para pintar		29'61
TOTAL				411'51

RESUMEN

	Pesetas.
Importan los jornales	280'55
Idem los materiales.	411'51
TOTAL	692'06

Zamora 1.º de Junio de 1907.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario A., Angel Casaseca

CAÑIZO

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año corriente, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que se consideren agraviados hagan las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles; transcurrido el plazo fijado no se admitirán las que se preseten.

Cañizo 26 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Daniel Toranzo. R—1182

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita y llama á los herederos de Pascual Rodríguez, María Segurado y Francisco González y á los conductores con Pascual Rodríguez, en la finca que se señalará con el número cinco, para que en el término de treinta días, á contar del de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á manifestar si están ó no conformes con que las fincas que se describirán se inscriban en el Registro de la propiedad de este partido á nombre y favor en concepto de dueño de Perfecto González López, vecino de Pajares ó en otro caso expongan las excepciones que estimen convenientes á dicha inscripción, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se aprobará la información posesoria que se sigue al efecto á instancia del Perfecto González y se mandará practicar la inscripción en el Registro de mencionadas fincas á nombre y favor del Perfecto González.

Dado en Zamora á veintitres de Mayo de mil novecientos siete.—Ramiro Valcarce.—Ante mí, José Bustamante.

Fincas á que se refiere este edicto.

Primera. Tierra sita en término de Piedrahita de Castro, como todas las que se deslindan á continuación, contigua al pueblo y sitio de la Vereda, de cabida de seis celemines, igual á dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Este con Vereda de Zamora á Benavente, al Sur con partijas de Germán y Vicente González y López, Oeste tierra de Victoriano Durán y Norte otra de Isaac Lozano; vale ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Esta finca es parte segregada de la siguiente:

Tierra contigua al pueblo, al pago de la Vereda, su extensión es de dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: linda al Este con Vereda de Zamora á Benavente, al Sur con calle de Pajares, Oeste tierra de herederos de Pascual Rodríguez, que fué vecino de Piedrahita de Castro y Norte la de Isaac Enriquez.

Segunda. Otra al pago de Carrecueto y Conforco, hace tres fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea, diecisiete áreas y treinta y nueve centiáreas: linda al Este con camino de Carrecueto, al Sur tierra de Manuel Arias, Oeste otra de José Prieto y al Norte con la de Francisco Peñador, hoy de Julián Enriquez; tasada en doscientas ochenta pesetas.

Tercera. Otra al Alto de la Barrosa ó Conforco, su extensión es de una fanega, siete celemines y medio, igual á cincuenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas: linda al Este con tierra de herederos de Santiago Junquera, al Sur partija de Tomasa González, Oeste tierra de D. Felipe Rodríguez, hoy de D. Santiago Cid y al Norte la de Ventura Enriquez, antes de Isaac Enriquez; se valúa en ciento veinte pesetas.

Esta finca fué parte de la que sigue:

Tierra al Alto de la Barrosa ó Conforco, hacía tres fanegas y tres celemines, equivalentes á una hectárea y nueve áreas: linda al Este con otra de herederos de Santiago Junquera, al Sur y Oeste con tierra de D. Felipe Rodríguez y al Norte la de Isaac Enriquez.

Cuarta. Herreñal á la Fragua Vieja, de cinco celemines ó sean trece áreas y noventa y ocho centiáreas: linda al Este con tierra de D. Francisco

Morán, al Sur otra de Manuel López, Oeste la de Ventura Enriquez y al Norte casa de Ismael Rodríguez; apreciada en ciento doce pesetas doce céntimos.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á favor de María Segurado Domínguez, viuda y vecina de Pajares de la Lampreana, con la descripción y deslinde siguientes:

Un herreñal sito en término de Piedrahita de Castro, al sitio nominado la Fragua, de cabida de cinco celemines: linda al Este con tierra de Felipe Rodríguez Gil, al Sur con otra de Hermenegildo Montero, Oeste la de herederos de Francisco Hernández y al Norte con casa de Enrique Fuentes.

Y quinta. Tierra á la Laguna de la Salgada, hace una fanega ó sean treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este con camino de Benavente, al Sur con otra de Nicéforo Sánchez, antes de su padre Pascual, Oeste con camino da San Cebrián, antes prado de la Huerta y al Norte con tierra de Manuel Hernández, hoy de Manuel Arias; se valora en ochenta pesetas.

Esta finca es segregada de la siguiente:

Tierra á la Laguna de la Salgada, de cabida de dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: linda al Este con camino de Benavente y la divide el camino de San Cebrián, al Sur con tierra de Pascual Sánchez, Oeste camino de San Cebrián, antes prado de la Huerta y al Norte con otra de Manuel Hernández, hoy de Manuel Arias. Zamora dicho día.—Bustamante. R—1114

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPANÍA ANÓNIMA

“EL PORVENIR DE ZAMORA,”

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 24 número primero, 27 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general extraordinaria que se reunirá en la ciudad de Zamora el domingo 23 de Junio corriente á las cuatro en punto de la tarde, en el Salón de las Escuelas públicas de la plaza de Fernández Duro.

La Junta tiene por objeto someter á la aprobación ó censura de los Sres. Accionistas, un proyecto de nuevo contrato á otorgar con la Sociedad Mercantil anónima *Electra Popular Vallisoletana* sobre cesión de energía eléctrica á dicha Sociedad.

En dicho contrato se establece un plazo dentro del cual esta Compañía puede fusionarse si lo juzga conveniente con la expresada Sociedad *Electra Popular Vallisoletana* y por tal circunstancia, se fijan en el contrato las bases á que habrá de sujetarse la fusión y los Estatutos que habrán de regular el régimen de la Sociedad producto de la fusión, si llegara á realizarse.

También tendrá por objeto la Junta, tratar sobre la modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales de esta Compañía.

Afectando dicho contrato y la modificación á que se refiere el párrafo anterior, al artículo 29 de los Estatutos sociales, se hace así constar expresamente con la advertencia de que no podrá considerarse legalmente constituida la Junta en esta primera convocatoria, sin el concurso de las dos terceras partes de los Accionistas presentes ó representados y que todos representen las dos terceras partes del valor nominal del capital.

Las papeletas de entrada se entregarán á los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Compañía hasta el día 22 desde las diez hasta las doce de la mañana.

Para entrar en el Salón donde se reúne la Junta, será condición indispensable la presentación de la papeleta.

Zamora 3 de Junio de 1907.—P. A. de la J. D., El Secretario, Miguel Núñez.

El día once del corriente mes, á las diez de su mañana, se arriendan en la Sala Consistorial los pastos de espigadero y hoja de viña de este término, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrala 3 de Junio de 1907.—El Alcalde, Aureliano Segurado.